



Fortalecer la aplicación de la UNDRIP en los programas de conservación ambiental en todos los países del mundo

Décimo Sexta Sesión del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de la ONU (UNPFII)

Ciudad de Nueva York, 24 de abril a 5 de mayo de 2017

Item 8 de la agenda: “Décimo aniversario de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas: medidas adoptadas para aplicar la Declaración”

**Presentado por:
Gonzalo Oviedo
Asesor Sénior de la UICN sobre Políticas Sociales**

Señora Presidenta, distinguidos miembros del UNPFII, distinguidos asistentes:

A nombre de la UICN – Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza quisiera felicitarla por su nombramiento para presidir el Foro Permanente en su décimo sexta sesión y desearle el mayor éxito en sus funciones.

Quisiera también unirme a otros oradores en expresar nuestra felicitación y nuestra admiración a los pueblos indígenas del mundo por el gran logro que significa la adopción de la UNDRIP hace 10 años.

En su Congreso Mundial de Conservación de año 2008, los Miembros de la UICN decidieron respaldar la UNDRIP, que había sido adoptada poco antes; al hacerlo, establecieron también el mandato de que la institución integre las provisiones de la UNDRIP en todos los componentes de su programa de conservación. Desde entonces, a fin de poner en práctica este mandato, la UICN ha desarrollado una serie de enfoques y herramientas que orientan a sus oficinas, programas, comisiones y ejecutores de proyectos a que realicen sus acciones en cumplimiento pleno de las provisiones de la Declaración.

Los subsiguientes Congresos Mundiales de Conservación de la UICN han reafirmado esta posición y este mandato. En su Sexto Congreso Mundial de Conservación, realizado en septiembre de 2016 en Hawai'i, la UICN tuvo el privilegio de contar con la presencia de la Sra Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas, quien presentó allí los resultados de su importante informe sobre los pueblos indígenas y la conservación, y compartió con nosotros sus valiosas recomendaciones. Quiero en esta oportunidad agradecer a la Relatora Especial por su presencia en el Congreso y por sus esfuerzos en promover el respeto de los derechos de los pueblos indígenas en el contexto del trabajo de la UICN y de sus Miembros.

Misión de Observador
Permanente ante la ONU
para la Unión Internacional
para la Conservación de la
Naturaleza (UICN)
551 Fifth Avenue, Suites 800
A&B
New York, NY 10176
Tel. +1 212.346.1163

Sede Central de la UICN
Rue Mauverney 28
1196 Gland
Switzerland
Tel: +41 22 999 0000
mail@iucn.org
www.iucn.org

Para más información
contactar a:

Gonzalo Oviedo
Asesor Sénior en Políticas
Sociales
gonzalo.oviedo@iucn.org

La Unión Internacional para la conservación de la naturaleza ayuda a encontrar soluciones pragmáticas a nuestros más urgentes retos ambientales y de desarrollo apoyando la investigación científica; gestionando proyectos de campo en todo el mundo; y juntando a gobiernos, ONGs, a la ONU, convenciones internacionales y compañías para el desarrollo de políticas, leyes y mejores prácticas.

La UICN es la red ambiental más antigua y grande a nivel mundial, unión democrática con más de 1.000 organizaciones miembros incluyendo gobiernos y organizaciones de la sociedad civil y alrededor de 10.000 expertos voluntarios en más de 150 países.

Señora Presidenta:

La posición de la UICN es plenamente consecuente con la base científica y técnica de su programa y de su misión. En efecto, la investigación sobre la biodiversidad y los ecosistemas del mundo ha demostrado de manera convincente que no es posible alcanzar los objetivos de conservación establecidos en los Objetivos para el Desarrollo Sostenible y las Metas de Aichi sin contar con los pueblos indígenas como actores centrales en la conservación del patrimonio natural del planeta. Muchas de las áreas más importantes de biodiversidad y de ecosistemas importantes para la estabilidad de la naturaleza en el planeta se encuentran en territorios, tierras y recursos de los pueblos indígenas.

Sin embargo, como ha sido puesto de manifiesto por el UNPFII, los pueblos indígenas continúan siendo afectados por situaciones de vulnerabilidad debidas en gran parte a la falta de reconocimiento de sus derechos, en particular sus derechos a territorios, tierras y recursos, así como su derecho a ejercer control sobre ellos para evitar así acciones que puedan conducir a la degradación de los ecosistemas.

Las organizaciones de conservación no tienen mandato para adoptar decisiones que son de exclusiva responsabilidad de los estados, tales como el reconocimiento de derechos de tenencia, ni sobre el

establecimiento y la aplicación de medidas nacionales de conservación como la creación y el manejo de áreas protegidas u otras medidas similares. Por ello apoyamos plenamente los esfuerzos del UNPFII, de los mecanismos del Consejo de Derechos Humanos y de las organizaciones indígenas para llamar a los estados a que adopten decisiones que respeten y apoyen los intereses y los derechos de los pueblos indígenas en asuntos relacionados con el medio ambiente.

Con el mismo fin también hemos avanzado el desarrollo y la aplicación de sistemas de salvaguardas que aseguren que nuestras acciones, sea que se realicen o no en asociación con los estados, aseguren la aplicación de enfoques basados en derechos.

Señora Presidenta: aún resta un trabajo sustancial por hacer para que los derechos de los pueblos indígenas sean efectivamente respetados e integrados en las acciones nacionales sobre el medio ambiente, pese a los logros de la década pasada desde la adopción de la UNDRIP. Con ese fin, la UICN permanece comprometida a aunar esfuerzos con el UNPFII, los mecanismos del Consejo de Derechos Humanos y los pueblos indígenas.

Gracias Señora Presidenta.